1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Contraloría Distrital de Medellín tiene como objetivo principal fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo y garantizando el bienestar físico y mental de todos los servidores públicos de la Entidad. Esto incluye identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en los centros de trabajo y establecer controles que minimicen la probabilidad de accidentes de trabajo, enfermedades de origen ocupacional o lesiones personales.

Para ello, la Contraloría Distrital de Medellín se compromete a destinar los recursos necesarios en ámbitos económicos, tecnológicos y de talento humano, asegurando la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad nacional vigente, como el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, que establecen los Estándares Mínimos del SG-SST.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo establece los objetivos y actividades necesarios para materializar eficazmente los lineamientos de SST durante la vigencia 2025. Este plan busca fortalecer el SG-SST mediante la promoción y prevención de la salud en los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín, con base en la Política del Sistema Integrado de Gestión, que incluye compromisos relacionados con el mejoramiento continuo e implementación del SG-SST conforme a la legislación vigente.

En este contexto, la Entidad debe desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud, ejecutadas por personal competente y un equipo interdisciplinario. Estas actividades incluyen:

1. **Programas de medicina preventiva y del trabajo:**
   - Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso.
   - Programas de reintegro laboral y seguimiento a condiciones de salud.
   - Actividades conforme a la Resolución 2346 de 2007 y las Resoluciones 1555 de 2005 y 1565 de 2014 para exámenes ocupacionales de conductores.
   - Ejecución de los sistemas y programas de vigilancia epidemiológica implementados en la entidad.
2. **Capacitaciones y sensibilizaciones:**
   - En promoción y prevención de riesgos laborales.
   - Estilos de vida saludable.
   - Riesgo psicosocial, alineadas con los resultados de la batería de riesgo psicosocial aplicada en julio de 2024.

3. **Diagnósticos de salud:**
    - Actualización anual de diagnósticos de condiciones de salud, perfil sociodemográfico y encuesta de morbilidad sentida.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.2, permite a las entidades públicas desarrollar programas de promoción y prevención en salud, dirigidos tanto a los servidores como a sus familias. En atención a este mandato, la Contraloría Distrital de Medellín busca contratar a una Institución con experiencia, capacidad jurídica, técnica, logística y operativa para implementar actividades de promoción y prevención en salud.

El proceso de contratación que se pretende adelantar, según las características del servicio, el objeto contractual y su naturaleza, será en la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en aplicación de la causal consagrada en el literal h)"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En desarrollo de la mencionada norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Dado que la Entidad carece de infraestructura y personal suficiente para desarrollar estas actividades, se propone realizar un contrato de prestación de servicios con una Institución Prestadora de Salud (IPS) que garantice la calidad, capacidad operativa y experiencia requerida. Este contrato debe alinearse con los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia y economía, de esta manera, se asegura el cumplimiento de los lineamientos legales, los objetivos del SG-SST y la mejora continua en la calidad de vida, bienestar y seguridad de los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín.

Esta contratación está vertida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia fiscal 2025, bajo el rubro presupuestal 212020200900 "Otros servicios para la comunidad sociales y

personales", conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el código de las Naciones Unidas 85122201.

El presente proceso de contratación fue recomendado por los integrantes del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta No. 01 del 14 de enero de 2025.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

a.) Objeto del contrato.

"Prestación de Servicios para las actividades de Promoción y Prevención de la Salud del SG-SST de la Contraloría Distrital de Medellín 2025"

Código UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
85	8012	851222	85122201	Valoración del estado de salud individual

b.) Especificaciones técnicas mínimas exigidas

- Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y de retiro de acuerdo al perfil de cargo, reintegro post incapacidad superior a 30 días, evaluaciones de seguimiento a condiciones de salud por recomendaciones laborales, paquete de pruebas psicométricas para conductores cuando corresponda, exámenes ocupacionales específicos en caso de que se requieran, de acuerdo al profesiograma establecido en la Entidad (audiometría, visiometría, espirometría, panel cualitativo de drogas de abuso y/o exámenes o servicios complementarios para los programas de medicina preventiva que se soliciten de acuerdo al informe de condiciones de salud, entre otros).
- Acompañamiento de especialistas para la intervención de los programas de medicina preventiva asociados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la CDM que incluye: evaluaciones médicas ocupacionales para ampliación de recomendaciones médicas laborales y seguimiento a condiciones de salud de los servidores, asesoría en los programas

de vigilancia epidemiológica de la CDM, intervención psicológica individual desde el contexto del Riesgo Psicosocial cuando se requiera, actividades de intervención del programa de desórdenes musculo esquelético que incluye pausas activas con fisioterapeuta y estudios de puestos de trabajo (inspecciones de puesto de trabajo y análisis de puestos de trabajo), acompañamiento en la intervención del programa de riesgo cardiovascular y el programa de estilo de vida saludable, entre otros.

- Intervención del riesgo psicosocial por parte de un psicólogo especialista en salud ocupacional, tomando en cuenta los resultados de la batería de riesgo psicosocial que se realiza cada dos (2) años en la CDM (esto incluye análisis de puesto de trabajo psicosocial y seguimiento a recomendaciones médicas desde el contexto psicosocial por parte de psicólogo especialista SST cuando sea conveniente).
- Medición de Clima Organizacional.
- Exámenes complementarios y servicio de vacunación, que se ajusten a los programas de medicina preventiva de la CDM, que se realizan en la jornada de salud de la Entidad o cuando se requiera.
- El prestador que realice los exámenes médicos ocupacionales deberá expedir un certificado en el cual conste que está cargo de guardar y custodiar la historia clínica ocupacional de los servidores de la Entidad a quienes se le realice las valoraciones, atendiendo las disposiciones de la resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.
- Dentro de las actividades de acompañamiento del médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, se incluye la revisión y actualización del profesiograma para la vigencia 2025 de la CDM, la actualización de los sistemas y programas de vigilancia epidemiológica de la Entidad y la entrega del informe de condiciones de salud posterior a realizar las evaluaciones médicas ocupacionales del periodo 2025.

c.) Plazo y sitio de entrega:

El plazo para la ejecución del contrato será de 11 meses partir de la legalización del contrato y de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, sin superar el 20 de diciembre de 2025, o hasta que se agote el presupuesto estimado para la contratación a celebrar, previa aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría Distrital de Medellín.

Los servicios se prestarán en las sedes de la Contraloría Distrital de Medellín y/o en las instalaciones designadas por el Contratista, previo acuerdo con el supervisor del contrato; en lo que respecta a:

Exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos específicos por cargo, exámenes complementarios, evaluación de reintegro post incapacidad superior a 30 días, pruebas psicométricas para conductores cuando corresponda, evaluaciones médicas ocupacionales para ampliación de recomendaciones

médicas laborales, exámenes complementarios y/o vacunación cuando sea requerido, seguimiento a recomendaciones médicas laborales y las actividades de acompañamiento por parte de los profesionales para las actividades asociadas a la implementación de los programas de medicina preventiva y estilo de vida saludable de la Entidad; previo acuerdo entre las partes y según la necesidad de servicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El objeto que se requiere contratar, corresponde a aquellos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo las reglas señaladas en el artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Todo lo anterior en concordancia con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Medellín, podrá contratar directamente con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objetivo del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Y correspondan a aquellos servicios, diferentes a los de consultoría, como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La tipología contractual seleccionada por la Entidad corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Talento Humano, dependencia que hace parte de la estructura administrativa de la Contraloría Distrital de Medellín, toda vez que se requiere de una serie de actividades de índole profesional, operativas y logísticas para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones inherentes al objeto del contrato descrito, en tanto que las funciones o actividades a desarrollar por parte de la persona a contratar se encuentran relacionadas con las funciones asignadas por el Acuerdo 87 de 2018 y las Resoluciones 042 y 300 de 2020 a la Dirección de Talento Humano, las cuales establecen entre otras, “Gestionar el talento humano acatando las normas que regulan el empleo público y específicamente a la carrera administrativa para el ingreso, ascenso, permanencia y el retiro de los funcionarios de la entidad y crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios, a través de los programas de bienestar social laboral, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la materia. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo para la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios.”

En coherencia con lo expuesto, se concluye que es en función inherente de la Contraloría Distrital de Medellín acorde con las normas legales arriba trascritas, atender y garantizar en favor de todos los servidores públicos y su grupo familiar el bienestar y salud de los mismos, representados en aquellas actividades y programas que se tienen incluidos en el Plan de Seguridad y Salud en el

Trabajo, el mejoramiento continuo y la implementación del Sistema en mención, los cuales buscan mejorar las condiciones y el ambiente laboral, así como la salud en el trabajo para la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios de la Entidad.

De otro lado, el honorable Consejo de Estado en fallo del 19 de marzo de 1999, desarrollo el alcance del contrato de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los siguientes términos:

> "(…).
>
> Con todo, se entiende que procede el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en una Entidad Estatal, cuando no existe personal de planta, y que esa inexistencia puede ser entendida en los siguientes casos, que se encuadran en las siguientes casos entre otros, los cuales están acorde con la situación actual de la Dirección de Talento Humano:
>
> (i) Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen servidores que puedan desarrollar las tareas para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio;
> (ii) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
> (iii) Cuando el personal de planta que existe no es suficiente frente al cúmulo de las tareas que se requiere llevar a cabo.
> (iv) Criterio de excepcionalidad: si la tarea acordada corresponde a una "actividad nueva" que no puede ser desarrollada por el personal de planta, o se requieren conocimientos especializados, o de manera transitoria resulta necesario redistribuir funciones por la excesiva carga laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública.
>
> (…)"

De tal suerte que, en este caso por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a la Contraloría Distrital de Medellín como Entidad Estatal, la Ley de Contratación Pública la autoriza contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas.

En este caso, se requiere que la persona a contratar acredite los respectivos requisitos tales como capacidad jurídica (certificado de existencia y representación legal y la experiencia requerida (Tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los cinco (5) últimos años), con objetos iguales o similares o relacionados con el objeto que se pretende contratar, de lo cual se dejará la evidencia en el expediente contractual.

Cabe resaltar que este Organismo de Control, no cuenta con personal en su planta de cargos suficiente ni con los conocimientos requeridos ni con la infraestructura operativa y logística necesaria para realizar las actividades y servicios a contratar, conforme lo acreditó la Dirección de Talento Humano de la Entidad, según documento que se anexa al presente estudio previo.

También ha de tenerse en cuenta que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa de la entidad, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no requiere acto administrativo de justificación.

Finalmente, en coherencia con los fundamentos anteriores, el objeto que se requiere contratar se enmarca en la tipología del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe armonizarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º, Ordinal 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos ya citados del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., prescribe lo siguiente

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Análisis del Sector – Estudio de Mercado

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de adelantar en los procesos de contratación el análisis del sector, en cumplimiento de tal disposición se presentan a continuación los aspectos concernientes a la adquisición de bienes y servicios que la Entidad demanda contratar

A. Aspectos generales

VARIABLES MACROECONOMICAS DE COLOMBIA:

Utilizamos las variables macroeconómicas para analizar una parte del entorno económico. Así, si queremos saber cómo está evolucionando la interacción económica de bienes en Colombia. La idea fundamental de una variable macroeconómica es reflejar, normalmente de forma numérica, parte de la realidad económica agregada. Su estudio es fundamental para saber en qué parte del ciclo económico estamos o para entender qué políticas económicas podrían ser más efectivas. A continuación, presentamos algunas variables macroeconómicas que están relacionas con la contratación pública

4.1. ANÁLISIS ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

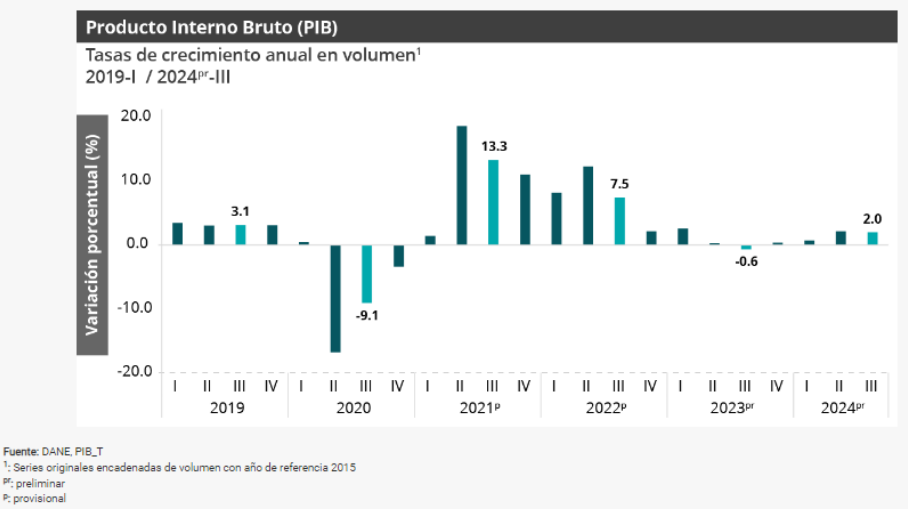
Análisis índice de precios al consumidor (IPC) según estadísticas del Dane Proyección Cierre del 2024

Bogotá, 12 de noviembre de 2024.

“La sorpresa fue que bajo 38 puntos”, resaltó. Este comportamiento permitiría que el IPC para diciembre de 2024 se situé alrededor del 5%. Además, la expectativa es que, en la última Junta Directiva del Banco de la República de este año, las tasas continúen bajando.

4.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Situación fiscal 2024-2025

- La situación fiscal constituye uno de los mayores desafíos para la economía. En 2024, la caída en el recaudo tributario obligó al gobierno a ajustar varias veces su presupuesto para cumplir con la Regla Fiscal. Hasta ahora, el recorte al Presupuesto General de la Nación (PGN) es de $35,7 billones. Sin embargo, se estima que se requiere un ajuste adicional de $21 billones, que podría lograrse mediante subejecución, lo que elevaría el total del ajuste a $56,7 billones.
- Todo indica que en 2025 se repetirá la situación, ya que el archivo del proyecto de Ley de Financiamiento agudiza el desajuste en el PGN. El gobierno expedirá en las próximas dos semanas el decreto del PGN por $523 billones, pero a comienzos del año deberá presentar otro decreto con recortes.

Fuente: https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/situacion-fiscal-2024-2025-cronica-de-una-desfinanciacion-anunciada/informe_1578128

Presupuesto General de la Nación 2024

El Proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para el año 2024 asciende a COP 502,6 billones (b), lo que representa un crecimiento anual de 18,9 %. De este monto, COP 310,3 b se asignan a funcionamiento, COP 94,5 b a servicio de la deuda y COP 97,7 b a inversión 1.
De forma simétrica, el proyecto afora ingresos por COP 502,6 b, que incluyen rentas corrientes por COP 330,3 b, recursos de capital por COP 148,1 b y rentas parafiscales y fondos especiales por COP 24,3 b. Los ingresos tributarios administrados por el gobierno nacional se estiman en COP 315,9 b con un crecimiento anual de 15,2 %
Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/presentaciones-discursos/comentario-gerente-general-proyecto-presupuesto-general-2024

4.3. DESEMPLEO

Para el mes de octubre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en octubre de 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,1%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,0% y 58,1%, respectivamente.
En octubre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 60,4%, en octubre de 2023 estas fueron 66,7% y 60,7%, respectivamente.

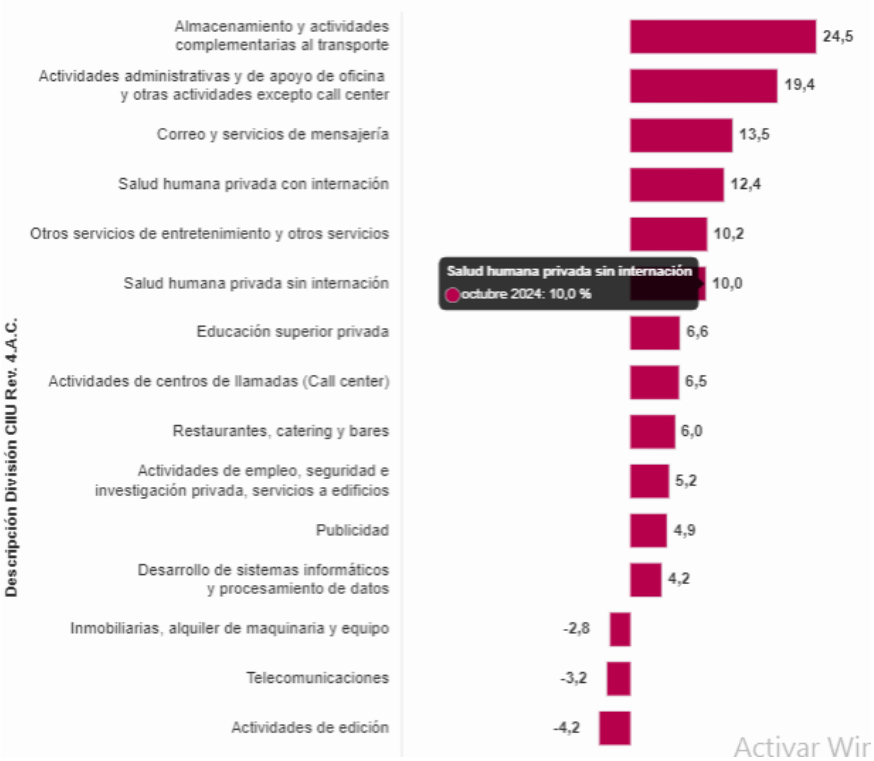
Aumento salarial año 2025
El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, totalizando $1.623.500 mensuales.

4.4. ANALISIS DEL SECTOR

El sector económico de los servicios, el cual está relacionado con el objeto del contrato, presento los siguientes índices según información suministrada por el DANE así:

Para el mes de octubre de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,21, lo que representó un crecimiento de 2,93% respecto al mes de octubre de 2023pr (128,45). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2024pr, se ubicó en 134,62, lo que representó un crecimiento de 2,85% respecto al mes de octubre de 2023pr (130,89).

Subsector Servicios:
En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.
Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Variación anual de los ingresos nominales
Total, Nacional octubre (2024p - 2023)



En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

En octubre de 2024, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 10% en los ingresos nominales.

4.4.1. Actividad Económica Relacionada con el objeto de estudio

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

4.5. OBJETO DE ESTUDIO

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo está orientado a lograr la adecuada administración de los riesgos, a fin de mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios, que permita contribuir al bienestar físico, mental y social del trabajador y de la disposición de los recursos necesarios para su mantenimiento dentro de las instalaciones; así mismo la entidad tiene definida la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual muestra el compromiso que tiene la Contraloría Distrital de Medellín con el mejoramiento continuo y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST

Estadísticas relacionadas con el objeto del contrato

Enfermedad Laboral

Por su parte, frente a las enfermedades **calificadas de origen laboral** en el 1° Cuatrimestre 2024, se pueden resaltar los siguientes datos:

- Durante el 1° cuatrimestre de 2024 se reportaron un total de 2.930 enfermedades calificadas, en promedio 24 enfermedades calificadas por día.

- En el 1° cuatrimestre de 2024 se presentó una tasa de enfermedad laboral de 27,96 enfermedades calificadas por cada 100.000 trabajadores, siendo esta cifra menor en comparación con la tasa registrada en el mismo periodo del año 2023, que fue de 31,02 enfermedades calificadas por cada 100.000 trabajadores.
- Si se mira el comportamiento de la tasa de enfermedad laboral, se observa que en el año 2024 esta tasa vuelve a tener valores similares a los presentados previos a la pandemia de la COVID-19.

El número de reportes de enfermedades de origen laboral para el 1° cuatrimestre 2024 tuvo una **reducción de 23,9%** en comparación con el periodo de 2023, tendencia que se viene presentando en los últimos tres años, sin embargo es superior en un 11,4% a las enfermedades calificadas antes de la pandemia de la COVID-19 (incluida como enfermedad laboral a través del Decreto 676 del 19 de mayo de 2020).

Al revisar con detalle la distribución de las enfermedades laborales por sector económico, se encontraron los siguientes aspectos relevantes:

• Para el 1° cuatrimestre de 2024 los sectores que mayor tasa de enfermedad laboral calificada por cada 100.000 trabajadores presentaron fueron:

• Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social con una tasa de 80,02 enfermedades por cada 100.000 trabajadores, casi triplicando la tasa nacional y siendo inferior respecto a la tasa presentada en el año 2023.

• Explotación minas y canteras (75,48), superando la tasa de enfermedad laboral calificada que este sector había registrado en el periodo de análisis del año 2023. o Industrias Manufactureras (63,52), siendo esta tasa mayor frente a la del 1° cuatrimestre del año inmediatamente anterior.

• No obstante, es el sector de “Industrias Manufactureras” el que presentó el mayor número de enfermedades laborales, con un total de 669 enfermedades calificadas, que corresponde al 22,8% del total de enfermedades reportadas en el 1° cuatrimestre de 2024, desplazando al sector de “Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social”, el cual venía ocupando el primer lugar en los últimos tres años, al registrarse 477 enfermedades laborales en el periodo de 2024, equivalente al 16,3%. En tercer lugar está el sector de “Actividades de servicios administrativos y de apoyo” con 253 enfermedades (8,6%). Con respecto al mismo periodo de 2023, en estos tres sectores disminuyó el número de enfermedades un 2,5%, 32,0% y 43,9%, respectivamente.

• Los únicos sectores donde aumentaron las enfermedades calificadas como laborales fueron: “Transporte y Almacenamiento”, “Alojamiento y servicio de comida” y “Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca”.

Así mismo, frente al comportamiento por distribución geográfica de las enfermedades de origen laboral, se identificó que:

• En el 1° cuatrimestre de 2024 el departamento de Guaviare presentó la tasa de enfermedad laboral más alta en el país con 192,44 enfermedades calificadas por cada 100.000 trabajadores, caso contrario a lo presentado en el año anterior cuando no se habían registrado casos, y siendo esta tasa aproximadamente 7 veces mayor frente a la tasa nacional.

• Seguido se encuentran los departamentos de Arauca y Norte de Santander con tasas en el periodo de enfermedad laboral de 174,17 y 62,69 por 100.000 trabajadores, respectivamente. El top 5 de departamento con mayor tasa de enfermedad calificada de origen laboral por cada 100.000 trabajadores lo cierran Cundinamarca (44,86) y Magdalena (39,17). Es de resaltar que en estos departamentos se dio un incremento de la tasa de enfermedad laboral.

• Sin embargo, los departamentos que reportaron el mayor número de enfermedades laborales calificadas fueron Bogotá D.C. con 1.026 enfermedades (35,0%), **seguido por Antioquia con 426 enfermedades calificadas (14,5%)** y Valle del Cauca con 421 enfermedades laborales (14,4%). En estos territorios se registró un descenso de las enfermedades laborales frente al 1° cuatrimestre de 2023, con variaciones iguales al 29,6%, 5,3% y 11,7%, respectivamente.

• Se destaca el comportamiento en Arauca, Córdoba, Norte de Santander y Risaralda, los cuales fueron los únicos departamentos donde incrementó el número de enfermedades laborales calificadas; y puntualmente, se resalta el comportamiento en Arauca, donde el aumento de las enfermedades fue del 260,0%.

Mortalidad Laboral

Por su parte, frente a la mortalidad laboral presentada durante el 1° Cuatrimestre 2024, podemos resaltar los siguientes datos relevantes:

• En el 1° cuatrimestre de 2024 se presentaron un total de 90 muertes de trabajadores, con una tasa en el periodo de 0,86 muertes por cada 100.000 trabajadores, lo que es cerca de la cuarta parte de la tasa registrada en el mismo periodo del año 2023, y siendo esta la menor tasa de mortalidad laboral en los últimos siete años.

• Analizando el total de muertes podríamos inferir que en el 1° cuatrimestre de 2024 fallecieron 3 trabajadores cada 4 días por causas asociadas al trabajo.

• El número de muertes de origen laboral durante el 1° cuatrimestre de 2024 tuvo una reducción del 78,0% frente al periodo de análisis de 2023 y registrándose el valor más bajo de los últimos 15 años.

• Es de resaltar que el número de muertes calificadas por Accidentes de trabajo corresponde al 97,8% del total de muertes calificadas (88) y las muertes calificadas por Enfermedad Laboral son el 2,2% restante (2). Al comparar con los datos del 1° cuatrimestre de 2023, las muertes calificadas por accidente de trabajo disminuyeron un 78,2% y las muertes por enfermedad laboral un 60,0%.

Al revisar la mortalidad laboral por sector económico presentada para el 1° cuatrimestre de 2024, se puede deducir lo siguiente:

• Durante el 1° cuatrimestre de 2024 los sectores económicos con mayores tasas de mortalidad por cada 100.000 trabajadores fueron:

• Explotación minas y canteras con una tasa de 14,79 muertes, siendo esta 17 veces mayor respecto a la tasa nacional del periodo y menor si se compara con la tasa registrada en el 1° cuatrimestre de 2 o Distribución y tratamiento de agua (2,30), aumentándose la tasa en el sector frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

• Transporte y Almacenamiento (1,78), lo que indica que en el 2024 se redujo la tasa de mortalidad laboral respecto a la presentada en 2023. 023 para este sector, que fue de 24,33 muertes por 100.000 trabajadores.

• Por su parte, los sectores que mayor número de muertes ocupacionales reportaron fueron “Explotación minas y canteras” con 19 muertes, equivalente al 21,1%; seguido de los sectores de “Construcción” con 15 muertes (16,7%) y “Transporte y Almacenamiento” con 13 muertes (14,4%). Para estos tres sectores se observa una disminución del número de muertes, con porcentajes de reducción del 48,6%, 34,8% y 40,9%, respectivamente.

• El top 5 de sectores con más fatalidades lo cierran “Industrias Manufactureras” y “Actividades de servicios administrativos y de apoyo”; adicionalmente, estos sectores fueron los únicos donde incrementaron los casos

Fuente: https://ccs.org.co/observatorio/assets/boletin_fasecolda/66a7efcc963c1.pdf

Último reporte de riesgos según el Dane:

Fuente: DANE, Administradoras de Riesgos Laborales y Subdirección de Riesgos Laborales.

Trabajadores afiliados	Empresas afiliadas	Muertes Calificadas como Laboral	Enfermedades calificadas como laborales	Accidentes calificados como laborales	Tasa de accidentes calificados como laboral x 100	Tasa de enfermedades calificadas como laboral es x 100.000	Tasa de muertes calificadas x 100.000
12.120.419 Año 2023	1.174.870 Año 2023	760 Año 2023	11.729 Año 2023	563.764 Año 2023	4,65 Año 2023	96,77 Año 2023	6,27 Año 2023

4.6. CONTEXTO ECONÓMICO

Para analizar las variables del sector económico donde se ubican los servicios objeto de esta contratación, es necesario en primera instancia identificar la correspondencia entre los servicios y un estándar referente, que para este caso se utilizará la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C. En esta clasificación publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se ubicó la actividad económica: Q8699 Otras actividades de atención de la salud humana, se obtiene entonces la siguiente estructura clasificatoria:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
Q8699 Otras actividades de atención de la salud humana	86	869	8699
Actividad incluida en las clases: Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.			

1. **Estudio de la Oferta:**

De la consulta efectuada al directorio de empresas de “la superintendencia de sociedades” y en la base de datos de “la cámara de comercio, con la actividad económica Q8699 Otras actividades de atención de la salud humana) se seleccionaron algunas de las empresas con domicilio en la ciudad de Medellín con el fin de identificar los posibles prestadores que pudieran atender los servicios con los niveles exigidos por la entidad identificando diez (10) empresas que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla. Empresas de actividad económica Q8699 con sede en Valle de Aburra

ITM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	8110078325	SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S A S	MEDELLIN
2	9014171244	COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S A S.	MEDELLIN
3	9010511456	ASISTENCIAL SALUD S A S	MEDELLIN
4	890980040	PROGRAMA DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MEDELLIN
5	9009991706	COMED CONSULTA MEDICA DOMICILIARIA S A S	MEDELLIN
6	9003729179	EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S A S	BELLO
7	890900441	Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA	MEDELLIN
8	8909008426	caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	MEDELLIN
9	8000491041	Laboratorio Clínico Colmedicos Ips S A S	MEDELLIN
10	9003585382	OASIS MEDICINA DEL BIENESTAR S A S	MEDELLIN

Fuente: Superintendencia de sociedad, https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx,; Base de datos de la cámara de comercio

2. Análisis de la demanda:

Según clasificación de bienes y servicios por familia encontramos que para nuestro objeto de estudio se reportaron a nivel nacional desde el año 2018 al 2024 un total de 750.656 contratos por valor de $54.956.685.749.816 Información obtenida Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico.

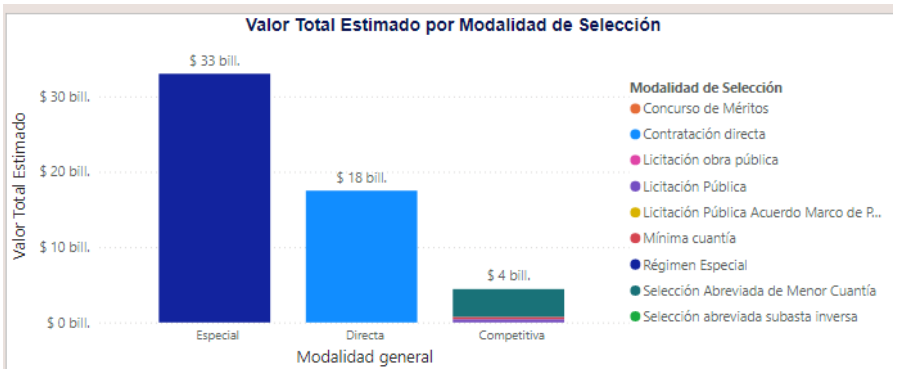


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022	2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8510 - Servicios integrales de salud	9,67%	37518	$ 4.981.035.196.710	9,06%	44993	$ 2.271.216.882.587	4,13%	750656	$ 54.956.685.749.816
Total	9,67%	37518	$ 4.981.035.196.710	9,06%	44993	$ 2.271.216.882.587	4,13%	750656	$ 54.956.685.749.816

Entidades públicas que contrataron servicios informáticos entre los años 2018 – 2024 la tabla relaciona entidad, valor y número de contratos

Modalidades de contratación (ver tabla)



La característica de contratación con una mayor ejecución se encuentra en el Régimen Especial con un valor de $ 33 bill. Según estadísticas del secop II.
Basados en la información publicada de procesos anteriores, publicados en el sistema electrónico para la contratación pública secop II se encuentran los siguientes contratos:

Históricos de contratos realizados por la Contraloría Distrital de Medellín en lo que respecta sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo así:

ENTIDAD / CONTRATISTA	ID CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	AÑO
LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS SAS	CD0202024	Prestación de Servicios para las actividades de Promoción y Prevención de la Salud del SG-SST de la CDM 2024	Contratación Directa	97.700.000	2024
LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS SAS	CD0482023	Prestación de servicios profesionales de apoyo operativo y logístico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el acompañamiento de los programas de medicina preventiva, programa de riesgo psicosocial y demás actividades de promoción y prevención relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el	Contratación Directa	169.990.100	2023

			Trabajo de la Contraloría Distrital de Medellín				
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CO1.PCCNTR.3476240	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera de apoyo operativo y logístico a la gestión de la Dirección de Talento Humano, para operar programas y actividades relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo de bioseguridad para la prevención y contención del COVID-19, en la Contraloría General de Medellín	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	145.969.720	2022	
	CAJA DE COMPENSACION DE ANTIOQUIA COMFAMA	21-12-11588182-10748252	"prestacion de servicios profesionales y de apoyo operativo y logistico a la direccion administrativa de talento humano,para operar programas y actividades relativas al sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo,de bienestar social en lo relacionado con matriculas empresariales,actividades para el retiro laboral,salud y protocolo de bioseguridad para la prevencion y contencion del covid 19,en la contraloria general de medellin"	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	140.000.000	2021	

CAJA DE COMPENSACION DE ANTIOQUIA COMFAMA	C.D 003 DE 2020	prestacion de servicios de apoyo operativo y logistico a la gestion de la direccion de talento humano para desarrollar programas y actividades del plan de bienestar social institucional en lo relacionado con espacios matriculas empresariales seguridad y salud en el trabajo dirigido a los servidores de la contraloria general de medellin y su grupo familiar	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	85.000.000	2020
CAJA DE COMPENSACION DE ANTIOQUIA COMFAMA	035 de 2019	"Prestación de servicio de apoyo operativo y logístico a la gestión de la Dirección de Talento Humano, para desarrollar programas y actividades del Plan de Bienestar Social Institucional, en lo relacionado con espacios, matrículas empresariales, seguridad y salud en el trabajo, dirigido a los servidores de la Contraloría General de Medellín y su grupo familiar beneficiario"	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	84.516.600	2019
CAJA DE COMPENSACION DE ANTIOQUIA COMFAMA	C.D 044 DE 2018	prestacion de servicios a la gestion de la contraloria auxiliar del talento humano para desarrollar programas y actividades del plan de bienestar social institucional	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	50.000.000	2018
CAJA DE COMPENSACION DE ANTIOQUIA COMFAMA	C.D 031 DE 2017	prestacion de servicios apoyo operativo y logistico a la gestion de la cth para desarrollar los programas y actividades del plan de bienestar institucional en lo relacionado con eventos deportes torneos recreacion turismo promocion y prevencion de las enfermedades espacios locativos matriculas empresariales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	100.000.000	2017

Según los históricos de la Contraloría Distrital de Medellín, podemos proyectar el servicio para el año 2025 así:

Proyección Año 2025	
Valor año 2024	97.700.000
IPC 5,2%p	5.080.400
Aumento Salarial 2025 9,23%	9.017.710
Ajuste entre el IPC y Aumento Salarial (-4,03)	-3.937.310
Total Proyectado año 2025	**$ 107.860.800p**

El valor proyectado para el año 2025 puede estar en $107.860.800p.

Históricos de contratos realizados por otras entidades:

ENTIDAD / CONTRATISTA	ID CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	AÑO
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo / Evalua Salud	SAMC-ANT-00374-2024 (	contratar la prestación de los servicios de salud de una ips especialista en seguridad y salud en el trabajo, para apoyar la ejecución de actividades relacionadas con medicina preventiva	Selección abreviada menor cuantía	216.234.435	2024
MUNICIPIO DE ENVIGADO/ APREHSI GROUP SAS	ENV-23-30-1060-24	prestación de servicios de medicina preventiva con evaluaciones medicas especializadas y exámenes de laboratorio y paraclínicos con enfoque de factor de riesgo de salud pública.	Selección abreviada menor cuantía	197.000.000	2024
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA / SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	CAR-MC-034-2024	Prestar los servicios de salud para el desarrollo de los programas y actividades de medicina preventiva y del trabajo, promoción y prevención en salud en el marco de la	Mínima cuantía	109.093.131	2024

		implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR). -.				
MINISTERIO DE TRANSPORTE*/SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	SAMC-027-2024	OAP-330 Prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Transporte.	Selección abreviada menor cuantía	100.000.000	2024	
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC REGIONAL CENTRAL / CLINISUR IPS 1 LTDA	100-MC-001-2023	contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia de la dirección regional central del inpec y los establecimientos de reclusión del orden nacional adscrito	Mínima cuantía	85.000.000	2023	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD / CENDIATRA SAS	FFDS-MC-037-2023	prestar servicios orientados a desarrollar acciones de medicina preventiva y del trabajo dirigido a los servidores públicos de la secretaría distrital de salud, incluyendo exámenes médicos ocupacionales.	Mínima cuantía	102.138.800	2023	
MINISTERIO DE TRANSPORTE*/Evalua Salud	SAMC-003-2023	prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios	Selección abreviada menor cuantía	100.000.000	2023	

		del ministerio de transporte				
MUNICIPIO DE ENVIGADO / ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	ENV-04-09-1244-22	prestación de servicios de medicina preventiva con evaluaciones médicas especializadas y exámenes de laboratorio y paraclínicos con enfoque de factor de riesgo de salud pública para identificar condiciones de riesgo en salud pública.	Contratación directa.	100.000.000	2022	
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto / PREVILABOR S.A.S	MC-ANT-00276-2022	Contratar la prestación de los servicios de salud de una IPS especialista en seguridad y salud en el trabajo, para apoyar la ejecución de actividades relacionadas con medicina preventiva y del trabajo dirigido a funcionarios y contratistas del SENA regional Antioquia	Mínima cuantía	99.000.000	2022	
MINISTERIO DE TRANSPORTE*/ Evalua Salud	MC-013-2022	prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios del ministerio de transporte.	Mínima cuantía	60.000.000	2022	
COMPENSAR	IDRD-DG-CD-2648-2021	prestar los servicios para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del plan de bienestar e incentivos, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los funcionarios del idrd	Contratación directa.	286.826.488	2021	
ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA / CARDIO LIVE IPS S.A.S	CPS-359-2021	prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo y acompañamiento en la actualizacion y	Contratación directa.	129.855.000	2021	

		ejecucion del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst en la alcaldia distrital de riohacha			
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.. / SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	FFDS-CD-3004-2020	Prestar servicios orientados a desarrollar acciones de medicina preventiva y del trabajo dirigido a los servidores públicos y contratistas de la Secretaria Distrital de Salud, incluyendo exámenes médicos ocupacionales.	Contratación directa	60.000.000	2020

En los históricos de otras entidades destacamos los siguientes datos así:

- Promedio año 2024 $ 155.581.892
- Promedio año 2023 $ 95.712.933

4.7. VALOR ESTIMADO:

Cotización recibida por COLMEDICOS, valor de $100.000.000 IVA incluido

(ver oferta económica)

Protocolo	Exámenes	Cantidad	Tiempo de servicios	Observaciones	Tarifa Medellín
Asesoría medica por médico especialista en SST	• Perfil de cargos o profesiograma. • Investigación de enfermedad laboral. • Programa de reintegro laboral. • Programa para la intervención del ausentismo. • Sistemas de Vigilancia Epidemiológica. • Capacitación y educación. • Campañas de promoción y prevención en salud. • Mesas laborales. • Seguimiento de casos críticos. • Valoración deportiva • Retos estilo de vida saludable	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	8 horas $ 1.270.800 4 horas $ 688.350
Asesoría por psicólogo especialista en SST	• Asesoría por psicólogo especialista en SST SVE Riesgo psicosocial (Línea basal). • Plan de intervención del riesgo psicosocial. (Protocolos y guías del Min. / Entrenamiento en habilidades para la vida – OMS.) • Realización de valoraciones psicológicas como: - Valoración psicológica para trabajos de alto riesgo. - Valoración psicológica perfil de estrés. - Valoración psicológica rasgos de personalidad, 16PF. - Atención psicológica virtual (video conferencia). - Valoración psicológica post incapacidad. - Valoración psicológica para teletrabajo. - Valoración psicológica para seguimiento en puesto de trabajo y actualización de	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	Los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	$79.425

Protocolo	Exámenes	Cantidad	Tiempo de servicios	Observaciones	Tarifa Medellín
	recomendaciones. • Perfilación de cargo para reincorporar a un trabajador. • Capacitaciones en temas como: - Comunicación asertiva. - Manejo de conflictos. - Relaciones interpersonales. - Trabajo en equipo. - Primeros auxilios psicológicos. - Liderazgo. - Prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. - Manejo de estrés, estilos de afrontamiento y técnicas de relajación. - Herramientas para lograr una productividad adecuada con trabajo en casa. - Herramientas para manejar distanciamiento social. - Retomando mi vida proyecto de vida. - Me quiero, me cuido, autoestima para el autocuidado. • Programa de prevención del consumo de alcohol y drogas. • Inspección de puesto de trabajo y carga mental. • Aplicación encuesta de clima laboral				
Asesoría por fisioterapeuta especialista en SST	• Diseño, administración y ejecución del Sistema de vigilancia osteomuscular. • Capacitaciones Inspecciones de puesto de trabajo. • Creación y ejecución de Programa de pausas activas o gimnasia laboral. • Seguimiento y formalización de restricciones. • Estudios de carga física • Campañas de promoción y prevención en salud. • Escuelas osteomusculares. • Valoración deportiva	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	$79.425
Nutricionista	• Valoración nutricional • Biometría facial • Seguimiento valoración	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de	$79.425

Protocolo	Exámenes	Cantidad	Tiempo de servicios	Observaciones	Tarifa Medellín
	nutricional • Tamizaje • Revisión del servicio de alimentación Capacitaciones. Nutrición consiente. Nutrición y salud mental Nutrición en trabajos de bajas temperaturas. Nutrición en exceso de peso y obesidad. Loncheras saludables.			la CDM	
Evaluación por deportologo	• Evaluación individual por medico deportologo	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	$300.000
Asesoría jurídica en casos de salud	Asesoría jurídica en casos de salud	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	$84.720
Fonoaudióloga	• Programa de conservación auditiva y de la voz • Capacitaciones	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	$79.425
APT de riesgo psicosocial	• Un análisis psicosocial de puestos de trabajo es una estrategia de identificación, evaluación y análisis de factores de riesgo psicosocial intralaboral que combina dos metodologías de recolección de información: la observación y la entrevista semiestructurada. • Análisis de riesgo psicosocial para calificación de origen	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	$1.641.450
APT de riesgo ergonómico	• Una evaluación ergonómica de puesto de trabajo EPT también conocida como análisis de puesto de trabajo APT, consiste en la medición mediante las técnicas e instrumentos adecuados, del nivel de riesgo ergonómico presente en el puesto de trabajo, que puede provocar la aparición de trastornos de la salud del trabajador. • Análisis de riesgo ergonómico para calificación de origen	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	$794.250

Protocolo	Exámenes	Tarifa	Cantidad Horas	Observación
Científico de datos	- Tablero Interactivo Gestión proactiva de casos de salud	$ 1.429.650	18 horas	Cobro único
	- Tablero Interactivo Ausentismo	$ 2.382.750	30 horas	Cobro único
	- Tablero Interactivo Seguimiento a casos de salud	$ 1.985.625	25 horas	Cobro único
	- Tablero Interactivo Enfermedad laboral - Gestión medicina labora	$ 1.985.625	25 horas	Cobro único
	- Tablero Interactivo Recomendaciones ocupacionales	$ 1.985.625	25 horas	Cobro único
	- Tablero Interactivo Sistemas de vigilancia	$ 1.588.500	20 horas	Cobro único
	- Tablero Interactivo Indicadores (10)	$ 1.191.375	15 horas	Cobro único
	- Tablero Interactivo Addons	$ 0	N/A	Va incluido en la asesoría medica
	Tablero Interactivo Actualización Periódica de los tableros	$ 397.125	5 horas	Cobro mensual
	Tablero Interactivo ETL (Extracción, Transformación y Limpieza) de Bases de datos	$ 79.425	La cantidad final de horas dependerá de la estandarización de los datos suministrados	

Protocolo	Examenes	Cantidad	Tiempo de servicios	Observaciones	Tarifa Medellín
Colmedicos en su empresa (Dia medico E.S.O)	Exámenes médicos de control periódico en las instalaciones de la empresa, servicio extramural	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	8 horas $ 1.055.000 4 horas $ 527.500
Colmedicos en su empresa (Dia aux. Enfermeria)	Auxiliar de enfermería en las instalaciones de la empresa , servicio extramural	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	8 horas $ 211.000
Colmedicos en su empresa (Dia Optometra)	Optometría en las instalaciones para realizar visiometria o optometria, servicio extramural	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	8 horas $ 749.100 4 horas $ 374.500
Colmedicos en su empresa (Dia Fonoaudilogo)	Fonoaudilogo en las instalaciones para realizar Audiometria, servicio extramural	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	8 horas $ 696.300 4 horas $ 348.200
Colmedicos en su empresa (Dia Terapeuta respiratorio)	Terapeuta respiratorio para realizar espirometrias, servicio extramural	Acorde a la necesidad de la entidad	11 Meses	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	8 horas $ 696.300 4 horas $ 348.200

Protocolo	Exámenes	Cantidad	Observaciones	Tarifa Medellín
Exámenes complementarios	Historia clínica digital de control periódico	Acorde a la necesidad de la entidad	los servicios se realizan en las instalaciones de la IPS	31.400
	Historia clínica digital de egreso	Acorde a la necesidad de la entidad		31.400
	Historia clínica digital de ingreso	Acorde a la necesidad de la entidad		31.400
	Evaluación médica post incapacidad	Acorde a la necesidad de la entidad		106.600
	Examen medica por reintegro laboral	Acorde a la necesidad de la entidad		115.700
	Valoración por Medicina Laboral	Acorde a la necesidad de la entidad		97.000
	Certificación manipulación de alimentos	Acorde a la necesidad de la entidad		0
	Certificación para trabajo en alturas	Acorde a la necesidad de la entidad		0
	Certificación seguridad vial	Acorde a la necesidad de la entidad		0
	Test de harvard	Acorde a la necesidad de la entidad		19.700
	Audiometría Clínica Computarizada	Acorde a la necesidad de la entidad		16.400

	Audiometría tamiz	Acorde a la necesidad de la entidad		16.400
	Cuestionario de síntomas respiratorio	Acorde a la necesidad de la entidad		11.600
	Electrocardiograma Basal	Acorde a la necesidad de la entidad		42.700
	Espirometría computarizada	Acorde a la necesidad de la entidad		19.100
	Evaluación psicosensométrica	Acorde a la necesidad de la entidad		42.900
	Optometría	Acorde a la necesidad de la entidad		27.100
	Visiometría	Acorde a la necesidad de la entidad		11.300
	Alcohol Etílico en Sangre	Acorde a la necesidad de la entidad		49.600
	Bilirrubina total y directa	Acorde a la necesidad de la entidad		26.500
	Antigeno especifico de prostata (PSA)	Acorde a la necesidad de la entidad		66.500
	Citoquímico de orina	Acorde a la necesidad de la entidad		13.300

.

	Colesterol total	Acorde a la necesidad de la entidad		11.900
	Coprológico	Acorde a la necesidad de la entidad		13.300
	Creatinina en suero	Acorde a la necesidad de la entidad		21.000
	Determinación cualitativa de alcohol	Acorde a la necesidad de la entidad		23.100
	Determinación de cocaína y marihuana	Acorde a la necesidad de la entidad		32.500
	Drogas x 5	Acorde a la necesidad de la entidad		52.300
	Frotis de Uñas	Acorde a la necesidad de la entidad		13.300
	Frotis Faríngeo	Acorde a la necesidad de la entidad		13.300
	Glucosa en Suero	Acorde a la necesidad de la entidad		11.900
	Hemoclasificación	Acorde a la necesidad de la entidad		13.300
	Hemoleucograma (M)	Acorde a la necesidad de la entidad		17.700

	Hemoleucograma (F)	Acorde a la necesidad de la entidad		17.700
	Perfil Lipídico	Acorde a la necesidad de la entidad		42.500
	Transaminasa Glutamico Oxalacetica (TGO)	Acorde a la necesidad de la entidad		26.500
	Transaminasa Glutamico Piruvica (TGP)	Acorde a la necesidad de la entidad		26.500
	Trigliceridos	Acorde a la necesidad de la entidad		11.900

Protocolo	Exámenes	Cantidad	Observaciones	Tarifa Medellín
Vacunación	Vacuna de Tétano	Acorde a la necesidad de la entidad	los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM	20.800
	Vacuna Hepatitis B	Acorde a la necesidad de la entidad		74.700
	Vacuna Fiebre Amarilla	Acorde a la necesidad de la entidad		155.900
	Vacuna Influenza	Acorde a la necesidad de la entidad		92.500
	Vacuna Triple Viral	Acorde a la necesidad de la entidad		180.400

Protocolo	Exámenes	Cantidad	Observaciones
Protocolo seguridad vial	Examen médico ocupacional	Acorde a la necesidad de la entidad	Los servicios se realizan en las instalaciones de la CDM
	Audiometría	Acorde a la necesidad de la entidad	
	Visiometría	Acorde a la necesidad de la entidad	
	Evaluación psicosensométrica	Acorde a la necesidad de la entidad	
	Certificación seguridad vial	Acorde a la necesidad de la entidad	
	TOTAL		100.200

Protocolo	Exámenes	Cantidad	Observaciones
Protocolo de brigadistas Empresa	Examen médico ocupacional	Acorde a la necesidad de la entidad	Los servicios se realizan en las instalaciones de la IPS
	Audiometría	Acorde a la necesidad de la entidad	
	Visiometría	Acorde a la necesidad de la entidad	
	Espirometría computarizada	Acorde a la necesidad de la entidad	
	Glucosa en Suero	Acorde a la necesidad de la entidad	
	Colesterol total	Acorde a la necesidad de la entidad	
	Triglicéridos	Acorde a la necesidad de la entidad	
	Electrocardiograma Basal (Mayores de 50 años)	Acorde a la necesidad de la entidad	
	Total		156.600

Valor estimado:

Una vez identificada la necesidad de contratación, se procedió a la determinación y consolidación del presupuesto oficial del proceso. Para ello, se tomó como referencia el presupuesto destinado por la Entidad en vigencias anteriores, realizando un análisis de los bienes y servicios adquiridos, el plazo de ejecución y se realiza proyección al IPC del 2025.

No obstante que la entidad determinó el presupuesto oficial en **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($ 100.000.000) IVA incluido**

Forma de pago:

El pago se realizará mes vencido dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro de cada mes vencido, para lo cual se requiere que, el contratista envié la cuenta de cobro con todos sus anexos a través de la plataforma SECOP II, formulario 7, del 1 al 20 de cada mes como fecha máxima, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato, el pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente inscriba o informe el Contratista a la Contraloría Distrital de Medellín para tal fin.

Anexos:

- Informe escrito mensual de actividades realizadas, acompañado de las respectivas evidencias, suscrito por el contratista. Este informe debe detallar claramente las actividades desarrolladas según las especificaciones técnicas del contrato y acorde a las actividades planificadas en cada periodo.
  NOTA: El supervisor del contrato presentará al contratista, los lineamientos para realizar el informe escrito mensual de actividades al inicio del contrato, lo cual quedará descrito en un acta de inicio de actividades.
- Factura electrónica debidamente diligenciada con todos los ítems debidamente detallados, según lo acordado en la oferta económica.
- Planilla comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo que se está causando, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia.
- Anexos Planilla Seguridad Social: Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, Certificado de Revisor Fiscal vigente y Certificado Junta Central de Contadores periodo vigente.

La Contraloría Distrital de Medellín, pagará al Contratista el valor del contrato, previa presentación de la documentación referida, la cual será verificada y avalada por la Supervisión del contrato:

Todos los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato expida el recibo a satisfacción y el informe de seguimiento al contrato.

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Corren a cargo del Contratista los impuestos, tasas y/o retenciones de Ley, o los que se determinen en los respectivos Acuerdos del Municipio de Medellín, que surjan de este Contrato.

La contraloría Distrital de Medellín de conformidad con el Artículo 22 y ss. de la Ley 2126 de 2021, en concordancia con el Artículo 307 y ss., del **Acuerdo Municipal 093 de 2023**, tiene a cargo la aplicación de la Estampilla para la Justicia Familiar, equivalente al dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

Base Gravable: La base Gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Exclusiones: Están Excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLMV mensuales.

La contraloría Distrital de Medellín, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal:

Para el logro de los objetivos previstos y el servicio a contratar acorde con el objeto y sus especificaciones técnicas, descrito en este estudio previo, el valor estimado del presupuesto oficial que se destinará para tales efectos será de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** IVA incluido

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal **212020200900**, denominado **“Otros servicios para la comunidad sociales y personales”**

Según Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1012686** de fecha 15 de enero de 2025, expedido por la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad, Documento que hará parte integral de este estudio previo.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Conforme a lo expuesto, la IPS como entidad privada sin ánimo de lucro, deberá cumplir con funciones de seguridad y previsión social, que cuente con personería jurídica conferida por la autoridad competente, con el respectivo NIT y que el objeto social le permita desplegar los servicios que se pretenden contratar.

Así mismo, dicha persona jurídica deberá gobernarse para todos los efectos legales por las normas comerciales, laborales, tributarias y contractuales que rigen en nuestro país, para el desarrollo de su actividad económica y su objeto social, además que su duración sea indefinida.

Además, consideramos que en la ejecución del contrato con la mentada IPS el riesgo de incumplimiento sería mínimo, con fundamento en el conocimiento que se tiene de dicha entidad por cuanto se han celebrado otros contratos, los cuales se ejecutaron y evaluaron en forma satisfactoria, y de ocurrir alguna eventualidad que afecte la correcta ejecución, el pago se hará después de entregado el producto a entera satisfacción.

Con todo, se tiene que dicha IPS es una empresa con experiencia e idoneidad en la prestación de estos servicios.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. Siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a continuación a la identificación, clasificación, tipificación, valoración y asignación de los **riesgos previsibles** que se puedan ocasionar desde la planeación del contrato, hasta su ejecución, así como la forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Tabla para la valoración de la probabilidad y del impacto del riesgo:

PROBABILIDAD/IMPACTO	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
RARO (1)	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (2)	3	4	5	6	7
POSIBLE (3)	4	5	6	7	8
PROBABLE (4)	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (5)	6	7	8	9	10

Probabilidad del riesgo: **1) Raro** (puede ocurrir excepcionalmente); **2) Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente);**3) Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro); **4) Probable** (probablemente va a ocurrir); **5) Casi cierto** (ocurre en la mayoría de las circunstancias).

Impacto: Afecta la ejecución del contrato o genera sobrecostos, así: **1) Insignificante:** no es trascendente; **2) Menor:** Dificulta o genera sobrecostos de manera baja; **3) Moderado:** Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes o afecta levemente el valor del contrato; **4) Mayor:** Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero permite la consecución del objeto contractual o afecta notoriamente el valor del contrato; **5) Catastrófico:** Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la ejecución del objeto del contrato o afecta altamente el valor del contrato.

(Se anexa la matriz de riesgos).

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para el desarrollo y ejecución del contrato es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar los contratos de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deben contener entre otros, el análisis de los riesgos del contrato.

También la persona con la cual se suscribirá el contrato, durante la ejecución, podría incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas por no ejecutarlas en el plazo estipulado, de manera oportuna y que permitan a la Contraloría Distrital de Medellín, a su vez, cumplir con los propósitos y metas contenidos en el objeto del contrato.

Por lo anteriormente planteado y de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes, así como el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir, a favor de la Contraloría Distrital de Medellín, las siguientes garantías que podrán ser bancarias o contratos de seguros.

1. Cumplimiento: En una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual al término establecido para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del Servicio: En una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

4) Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

- Tomador: Contratista
- Asegurado: Contratista, Contraloría Distrital de Medellín
- Beneficiarios: Contraloría Distrital de Medellín

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Distrital de Medellín está obligada por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Sin embargo en razón de la cuantía son aplicables el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

9. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

9.1. MULTAS:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Contraloría Distrital de Medellín, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.

En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Contraloría, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

9.2 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, la Contraloría cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN:

10.1. Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la Contraloría, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación.
- Estudiar, analizar y aplicar normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad a los actos que se requieran proyectar para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas que se requieran, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación.
- Obligación sobre Seguridad Informática: El Contratista con la firma del presente contrato, se obliga a dar cumplimiento a las políticas y normas de seguridad informática de la Contraloría

Distrital de Medellín, incorporadas en el Sistema de Integral Gestión, al cual podrá acceder, a través del Portal web de la Entidad www.cgm.gov.co por la opción Información Corporativa-Sistemas de Información-Isolucion y allí aparecen las credenciales de acceso: **Usuario: consultasg, Clave: CDM12345**, una vez haya ingresado, dar clic en la opción documentación, opciones manuales y allí encontrará el Manual Políticas de Operación de la Entidad (numeral Política Suministro de Bienes y Servicios). La trasgresión a los reglamentos o directrices, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre la Contratista.

- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP II, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato y para la gestión de pagos
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato
- El proveedor se compromete a cumplir con la Política Antisoborno y la Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios que se encuentra publicada en la página web de la Contraloría Distrital de Medellín en el siguiente link:https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-Antisoborno.aspx y Link:https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-que-Regula-la-Oferta,-Suministro-o-Aceptaci%C3%B3n-de-Regalos.aspx

10.2. Obligaciones Específicas del contratista

Corresponden a las condiciones técnicas exigidas descritas en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

El contratista deberá asignar por escrito una persona responsable del contrato para atender las necesidades de la CDM y ser el canal oficial de comunicación entre ambas partes para atender y brindar solución a cualquier situación que se presentara durante la ejecución del contrato.

Todas las actividades que se ejecuten durante el contrato para la CDM, deberán reposar en una carpeta compartida en ONE DRIVE, según ruta descrita por la CDM, con el fin de salvaguardar la información y que cumpla los lineamientos del SG-SST de la Entidad; salvo los certificados médicos ocupacionales que serán descargados de la plataforma asignada por el contratista.

10.3. Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de la Contraloría, la persona que se contrate, se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.

- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.
- Cuando sea solicitado participar en las actividades del Plan de Emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín y de ser requerido asistencia a las capacitaciones convocadas a través del Supervisor del Contrato.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio de la Contraloría donde preste físicamente el servicio.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones de la Contraloría.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme a la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020.

10.4. Obligaciones de la Contraloría Distrital de Medellín:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que correspondan
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP II.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

10.5. Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
-
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

11. CONFORMACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN Y EQUIPO DE PROCESO

El grupo de contratación será conformado por el jefe de la dependencia y un equipo interdisciplinario (técnico, administrativo, económico y contable, su número de integrantes depende de la especialidad y complejidad del objeto contractual), designado por él, quién a su vez podrá demandar de personal de apoyo en cualquiera de las disciplinas académicas que preste sus servicios en otra dependencia de la Entidad a través del Ordenador del gasto.

Nombre del servidor público	**Cargo**	**Rol**
María Isabel Mejía Velásquez	Director Administrativo de Talento Humano	Técnico, Económico, Contable y administrativo
Marilym Gabrielly Ortiz Mena	Profesional Universitario	Técnico y administrativo
Liliana Maria Álvarez Gómez	Profesional Especializada	Jurídico
Julio César Betancur Garcés	Contratista	Financiero

12. MANIFESTACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

A través del presente documento los integrantes del grupo de contratación dejamos constancia de no encontrarnos incursos en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar ni conflictos de interés para adelantar las etapas que corresponden al presente proceso de contratación

13. SUPERVISION.

La supervisión será ejercida a través del Director Administrativo de Talento Humano, Dra. María Isabel Mejía Velásquez o quien hiciere sus veces con el apoyo a la labor de supervisión, el cual será a través de la servidora pública Marilym Gabrielly Ortiz Mena para lo cual, la Secretaría General formalizará la supervisión a través del respectivo memorando.

14. DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERES COMO ACCION PARA ABORDAR EL RIESGO DE SOBORNO.

El comité evaluador declara que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política y en las demás normas concordantes, en el Código de Integridad de la Contraloría Distrital de Medellín, así mismo declaramos no estar inmersos en conflicto de intereses para proceder a evaluar la o las propuestas económicas, requisitos habilitantes y resolver observaciones en el presente proceso contractual.